



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

San Miguel de Tucumán, 09 SEP 2022

VISTO el Expediente N° 31352/2019 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución interna N° 132/2022 solicita convalidación y designación del Ingeniero EDGARDO ERNESTO ROMERO, en 12 (doce) horas cátedra (732) en la asignatura "Estructuras de Hormigón Armado" de 6° año MMO "A, B" con 6 (seis) hs. cátedra en cada curso.

CONSIDERANDO

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las Actividades Académicas para el período Lectivo.

Que es necesario convalidar los servicios prestados por el Ingeniero, por el período comprendido desde el 1 de marzo del 2020 hasta el 31 de marzo del 2022.

Que el Ingeniero percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que a fojas 34 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por el Ingeniero. **EDGARDO ERNESTO ROMERO** D.N.I. N° 16.132.111 como Docente Interino, en 12 (doce) horas cátedra (732) en la asignatura "Estructuras de Hormigón Armado" de 6° año MMO "A, B" con 6 (seis) hs. cátedra en cada curso, a partir del 1 de marzo del 2020 y hasta el 31 de marzo del 2022.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Ingeniero. **EDGARDO ERNESTO ROMERO** D.N.I. N° 16.132.111 como Docente Interino, en 12 (doce) horas cátedra (732) en la asignatura "Estructuras de Hormigón Armado" de 6° año MMO "A, B" con 6 (seis) hs. cátedra en cada curso, a partir de 1 de abril del 2022 y hasta el 31 de marzo del 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º en ningún caso podrá ser posterior en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la ley de jubilación de los Docentes preuniversitarios.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. **SERGIO JOSE PAGANI**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

TSGU **MARIA ALEJANDRA GOMEZ**
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

ARTÍCULO 4º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6º.-Hágase saber, tome razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº 728

HJM.

728
los de los
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

2022
Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN